

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el sexto párrafo del inciso D) del subnumeral 6.3.1, denominado Operación del Programa de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, publicadas el 15 de marzo de 2002.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, la Secretaría de Desarrollo Social publicó las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva para el ejercicio fiscal 2002, mediante Acuerdo publicado el 15 de marzo de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación establece que, una vez publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, las reglas de operación no podrán modificarse durante el ejercicio, salvo en los casos que por circunstancias extraordinarias o no contempladas al principio del ejercicio, se presenten problemas en la operación de los programas, modificaciones que previamente deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que esta Secretaría a mi cargo, en términos del considerando anterior, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una solicitud de autorización para modificar las Reglas de Operación del Programa de referencia, la cual fue autorizada por dicha dependencia mediante oficio número 312.A.- 000932, de fecha 8 de noviembre de 2002 para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, "en el entendido de que ésta corrige un problema operativo del Programa, no previsto al principio del ejercicio, y que coadyuva a alcanzar los objetivos y metas comprometidos con el H. Congreso de la Unión, beneficiando a más de 10,000 familias de escasos recursos", he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Se modifica el sexto párrafo del inciso D) del subnumeral 6.3.1, denominado "Operación del Programa" de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, publicadas el 15 de marzo de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, para quedar en los términos siguientes:

"Las obras correspondientes al subprograma de Mejoramiento Físico de la Vivienda, también se podrán contratar por administración, en este caso se cancelará el ejercicio del subsidio cuya obra no haya iniciado antes del 15 de Diciembre del 2002."

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dos.-  
La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.